

ACTUACIÓN		ORGANISMO
AUTOEMPLEO: TÍTULO AVAL		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
Desempleados, inscritos como demandantes de empleo, que estén en posesión del Título Aval-Autoempleo, y pretendan constituirse como trabajadores autónomos en una actividad relacionada con la formación por la que obtuvo el Título Aval, y establecer su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.		Coincide con el colectivo destinatario.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Ayuda a la constitución de proyectos empresariales de autoempleo promovidos por beneficiarios del Título Aval-Autoempleo.	El importe de la ayuda es de 3.600 euros (4.800 euros en caso de mujeres).	La subvención se hará efectiva en dos pagos: - Primer pago del 50% de la ayuda, previa presentación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y la "Declaración Censal de alta en el censo de obligados tributarios". - Segundo y último pago del 50% restante, transcurrido el primer semestre de permanencia como trabajador autónomo, previa presentación del último documento acreditativo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
- Solicitud, según el Anexo de la Orden de Convocatoria.		Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios: - Mediante su entrega en la Consejería de Trabajo y Empleo o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales. - Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de que se proceda a su certificación. - Mediante llamada telefónica al 012. - Mediante fax al número correspondiente de cada provincia. - A través de envío telemático.
NORMATIVA		FECHA DOCM
- Orden de 5 de Julio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa aval-autoempleo destinado a desempleados. - Orden de 4 de Julio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa aval-autoempleo destinado a mujeres.		21/07/2006